

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN ACOSO LABORAL Y SEXUAL Y/O LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DEL SEXO EN EL ÁMBITO LABORAL

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comprometido con la prevención de conductas de posible acoso laboral y sexual dentro de la entidad y conforme lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y de acuerdo con el artículo 210 del Código Penal Colombiano, adicionado por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008, implementa la política de prevención de acoso laboral y sexual y/o la discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral.

Esta Política se implementa para fomentar la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con los derechos de todos(as) los(as) colaboradores(as) de ser tratados(as) dignamente en el trabajo.

Los lineamientos se encuentran dentro del protocolo de acoso laboral y sexual y/o la discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 09 del mes de Julio de 2024



**SERGIO CORTÉS RINCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**FONCEP**

Elaboró: Sharon Tatiana Amaya G. – Profesional contratista Área De Talento Humano *SHAG*  
Revisó: Jennifer Bendek Rico – Asesora Responsable Área De Talento Humano  
Aprobó: Comité de Convivencia Laboral *pu.*

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES